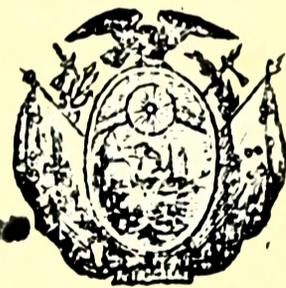


# PROYECTOS PRESENTADOS

A LA

## LEGISLATURA DE 1898

*A. L. YEROVI*

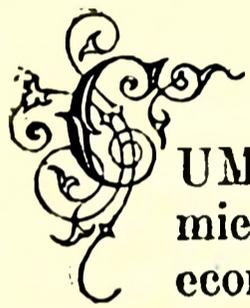


QUITO 1898

IMPRESA MUNICIPAL



## HH. Legisladores:



UMPLO con el deber de presentar á vuestro estudio y discernimiento, el Proyecto de Ley de Presupuesto para el próximo año económico de 1899.

Encareceros la importancia de semejante tarea, sería no apreciar vuestro patriotismo é ilustración. Después de la Carta Fundamental, una buena Ley de Presupuesto, es la que más directamente influye en el bienestar y progreso de los pueblos.

Representa el presente y porvenir; es el verdadero patrimonio de una Nación.

El malestar experimentado, durante la época de Administraciones anteriores, ha tenido como causa principal la poca importancia dada á la estimación y distribución convenientes de nuestros recursos fiscales.

Varias Legislaturas, abochorna decirlo, han terminado sus sesiones sin haber acordado presupuesto alguno.

Otras, con frecuencia, han votado diversas leyes, por las que autorizaban la inversión de ingentes sumas, sin dar constancia de tal empleo, en la ley de egreso.

Otras Legislaturas, y ha sido esto de uso inveterado, en vez de votar un presupuesto económico, han festinado un presupuesto aritmético, con el único objeto de conseguir una nivelación artificial entre las entradas y salidas.

El presupuesto votado por la última Asamblea, se hace un deber confesarlo, añade á muchos de los defectos señalados, uno capital é inexcusable: la apreciación exagerada en el monto de los ingresos y la distribución en forma y proporciones como si aquellas entradas fueran reales.

Las consecuencias no han podido ser más desastrosas. El desequilibrio, la escasez, las dificultades han perturbado todos los actos de la Administración. No á otra cosa se debe: el débil impulso dado á obras públicas de verdadera importancia; el cambio forzado en la aplicación de algunas rentas; la tardanza en la satisfacción de las necesidades más imperiosas; la ninguna puntualidad en el pago de los haberes de funcionarios públicos, del ejército, de los profesores de Instrucción pública, &, &. El Gobierno reducido casi á la impotencia, se ha visto muy á pesar suyo, en oca-

siones, obligado á descontar el porvenir para salvar así contingencias inaplazables.

Una idea aproximada de los hechos que expongo, os dará el examen imparcial de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de Guayaquil en el último mes de Julio.

Según un cuadro que está á vuestra disposición, el monto de las entradas ha sido el siguientes:

### INGRESOS.

á Importación caja fs. 109 146.....	S/ 344.588,01
„ Recargo 20 % Bonos „ „ .....	„ 68.917,60
„ Exportación „ „ „ .....	„ 73.067,51
„ Faros.....	„ 1.177,85
„ Intereses por mora.....	„ 1.359,34
„ Multas.....	„ 155,00
„ Exportación Santa Elena .....	„ 538,33
„ Producto de diferentes impuestos.....	„ 50.000,00

TOTAL.....	S/ 539.803,64
Saldo.....	„ 104.912,68

S/ 644.716,32

### EGRESOS.

por Tesorería de Hacienda.....	S/ 145.609,70
„ Banco Comercial y Agrícola.....	„ 149.444,04
„ Banco del Ecuador.....	„ 26.456,38
„ Municipalidad .....	„ 50.552,35
„ Curia de Guayaquil.....	„ 5.533,33
„ Bonos cancelados.....	„ 68.917,60
„ Tesorería de Hacienda en dos recibos directos.....	„ 7.007,90
„ Canalización.....	„ 3.228,74
„ Colegio San Vicente.....	„ 5.069,25
„ Beneficencia Municipal .....	„ 161,53
„ Presupuesto de aduana del presente mes.....	„ 9.000,00
„ id. general de sueldos y gastos de la provincia del Guayas.....	„ 173.735,50

S/ 644.716,32

A déficit tan enorme hay que añadir algo más de S/ 200.000 á que asciende el valor de los giros de varias provincias; las órdenes de pago; el valor de viático y dietas y otros gastos imprevistos que debían ser cubiertos por esa Tesorería..

Lo grave de la situación, así como su verdadera causa,, queda de-

mostrado. Si esto pasa en la provincia más rica donde se recaudan las principales rentas, fácil es deducir cual será la penuria de las otras.

Poner fin á tan peligroso desequilibrio; levantar de semejante postulación á la Hacienda pública; fundar, organizar un buen sistema de finanzas, he ahí la obra magna y salvadora del porvenir.

Sé muy bien que tarea semejante no es cosa de un día, ni basta la voluntad aislada de tal ó cual funcionario público. Para ello ha menester el esfuerzo lento, común y armónico de los diversos poderes públicos.

Por el pronto, la experiencia de lo pasado, señala con precisión las reformas inmediatas é indispensable á que es necesario llegar, cueste lo que cueste.

En el Presupuesto votado por la Asamblea última, exageróse, como os he dicho, el monto de casi todas las rentas fiscales; se forjó un Haber imaginario. Falta tan capital hay que repararla. En el Proyecto que os presento, para evitar todo cálculo erróneo, he tomado como base de ingresos los del año 97, aún con la seguridad de que algunos de ellos tendrán incremento en 99. Preferible es un superavit y no un déficit. He añadido á esos valores el producto de impuestos nuevos que como el de Camal, no dudo lo votaréis por no tener nada de gravoso y estar adoptado por la generalidad de las Naciones.

En cuanto á los egresos, la tarea es mucho más árdua; ya que no sólo hay que atender á la nivelación con las entradas. Es en ellos que se puntualiza la distribución de las rentas; es en ellos donde hay que buscar las economías necesarias.

No creo haber llegado al objetivo de mis deseos; mas, en la inversión hecha he dado preferencia á los ramos de más utilidad pública; así como con justa medida he logrado efectuar economías, ora en el sueldo de ciertos funcionarios públicos, ora en el dispendio de varios servicios. Reconozco á la economía como fuente principal de la riqueza; mas, debo confesar, soy enemigo de las exageraciones en este terreno. El Estado tiene su decencia. La manera de sostenerla debe ser conseguida en la buena Administración, no en el ayuno y miseria de los servidores de la Nación.

Después de esto, corresponde á la presente Legislatura, casi de una manera privativa, si anhela el equilibrio y holgura rentísticos, llevar á la práctica la creación y modificación de algunos impuestos; así como adoptar un nuevo sistema para la recaudación de las principales rentas. Obra de imperecedera memoria sería, además, que al clausurar sus sesiones el Congreso del 98, haya dejado puestas bases inamovibles de crédito económico tanto interno como externo, elemento indispensable para la honra y progreso nacional.

Respecto á algunos de estos puntos, me permitiréis os haga ligeras insinuaciones.

## ADUANAS.

El producto de los impuestos de Importación y Exportación recaudado en la Aduana de Guayaquil, representa más de los dos tercios del monto total de las rentas de la República.

Se comprende, sin más que esto, cuánto juicio práctico en la ley, cuánto acierto en el modo de administrarla son necesarios.

La Cámara de Comercio de Guayaquil, según sé, tiene preparado un proyecto de Ley de Aduana que debe someter á vuestro examen. Dada la competencia de las personas que componen esta Institución, estoy seguro que el nuevo arancel subsanará los yerros é inconvenientes del anterior, así como dejará establecidas reformas que el buen régimen é incremento de las rentas aconsejan.

En el Proyecto de Ley de Presupuesto elaborado, me he permitido suprimir la separación y entrega en la Aduana, del tanto por ciento destinado á partícipes, sistema establecido de tiempo há, el cual sin garantir su aplicación, motiva retardos en las liquidaciones y dificultades en el despacho. Tal medio lo ha sugerido la desconfianza. Creer más seguro el percibimiento de una renta, por la intervención y responsabilidad de empleados subalternos es trastornar los principios de buena administración. En adelante la Legislatura sea inexorable en el castigo de los funcionarios que faltan á la Ley; exíjales de manera más severa la aplicación invariable de cada una de las partidas del Presupuesto, y tendremos sin necesidad de apelar á sutilezas poco dignas el cumplimiento de las disposiciones superiores.

En los derechos de Exportación me he permitido también sugerir una modificación que no dudo será aceptada.

Me refiero al hecho de no hacer figure en el Presupuesto producto alguno por la exportación de café, cueros, toquilla reemplazando esas entradas con la de tagua, caucho y más especialmente con el cacao,

Por principio soy contrario á todo gravámen sobre exportación de productos nacionales. En países adelantados, en los de Europa, tanto Occidental como Septentrional, dichos derechos son reducidísimos.

No obstante financeistas notables, convienen en que algunos países que disfrutan de una especie de monopolio natural por la producción de ciertos artículos nobles, no sujetos á concurrencia, están en el caso de procurarse una renta gravando su exportación. De acuerdo con este principio el Perú percibía un derecho por la salida de su guano; Chile grava al salitre; Italia al azufre; la India al opio; la China al té.

El Ecuador, no vacilo en decir, puede ufanarse de contar en el mercado universal con una especie de monopolio para su cacao. Sea por la calidad, sea por las ventajas que presta para la industria, es un hecho evidente que el cacao de Guayaquil lo solicitan en todas partes con preferencia aún á otros de mejor calidad. Desgraciadamente los productores sin darse cuenta de estas ventajas ó más bien por falta de acuerdo, no obtienen todo el provecho debido.

Tan cierto es lo expuesto, que en la última cosecha con sólo no haber cedido á ofertas, como de costumbre, días después compradores europeos abonaron precios acaso los mayores de que se tiene conocimiento.

Basado en esto, propongo la elevación del impuesto á \$ 2,50 por quintal. Se reemplaza de este modo el producto que se suprime en los otros

artículos de exportación y se sustituye con uno solo los diversos impuestos que gravan este artículo.

## IMPUESTO DE AGUARDIENTES.

El año 97 este impuesto ha producido \$ 322.105,57. El resultado es hasta halagador; desde que existe la ley del ramo, en ninguna época, la renta ha subido á tanto.

No obstante, el cálculo más ligero pone en evidencia cuan exiguo es el rendimiento alcanzado y cuan vicioso el sistema de recaudación.

Según apreciaciones bastante exactas, el consumo de Aguardiente alcanzaba el año 90 á dos millones de galones ó sea á treinta y dos millones de litros. Por cada litro, según la ley actual, se debe pagar ocho centavos. El Fisco tenía que percibir \$ 2.560.000. Cuánta diferencia de cifras con las del Presupuesto.

Comprueba la insignificancia del producto obtenido por nuestro Fisco, el resultado que se sabe consiguen otras Naciones. En Costa Rica, Nicaragua, Guatemala, naciones de menos población que el Ecuador, dicha renta asciende á millones.

A nuestros Congresos, parece evidente, no se les ha ocultado semejante desproporción. La Ley de Aguardientes ha sido como la tela de Penélope de los Legisladores, buscando con formas y tasas distintas, un éxito nunca alcanzado.

La ley votada por la última Asamblea, es copia alterada de otras anteriores, ha sufrido variantes tales en su aplicación, que su observancia sólo se explica por la buena índole de los contribuyentes.

Dicha ley grava la introducción ó consumo á los aguardientes que se destilan en lugares fuera de los centros de población. Las fábricas establecidas en las ciudades están obligadas á una patente industrial de un valor correspondiente al tipo del impuesto.

La ley en esto, no puede ser más clara. Sin embargo, debido á motivos que no me explico, en provincias como la del Guayas y Los Ríos, se obliga al productor agrícola, cuyos aparatos de destilación están lejos de centros poblados, á pagar los dos impuestos, el de consumo ó introducción y la patente industrial.

En cambio, aparatos instalados dentro de la ciudad han sido exceptuados de todo impuesto.

La ley en lo que se refiere á alcoholes, puede decirse, tiene como objetivo su completa extinción. Grava con ocho centavos el litro de aguardiente hasta 21 grados Cartier y un centavo más por cada grado excedente. Según esto el alcohol de 40° paga veintinueve centavos. Agréguese el valor de la patente industrial más otros impuestos como el decretado, según las provincias, para el camino de Pallatanga, el Colegio de San Vicente, y resulta que un litro de alcohol paga más de \$ 0,60, valor que no obtiene en plaza como precio. El alcohol es de aplicación en farmacia, en diferentes industrias, hasta en usos domésticos. Un producto de tal utilidad,

no se explica, tenga mayores derechos que el aguardiente consagrado exclusivamente al vicio.

Resultado de este despropósito tenía que ser el aniquilamiento de la industria del alcohol en diferentes establecimientos agrícolas; pues, si hoy se consigue este producto en algunos mercados, es á consecuencia de contrabandos efectuados.

Dados estos antecedentes que evidencian los defectos observados durante una práctica de más de sesenta años, época que tiene de creación el impuesto de aguardientes, los intereses del Fisco y el buen juicio, exigen adoptar sin vacilación una reforma radical.

Esta reforma tiene que abrazar tanto al modo de recaudación como á la ley misma. Para lo primero, luego os propondré un sistema extensivo á otros ramos que en varios países ha producido los mejores resultados. En cuanto al medio legal, por el que se obtenga la renta, no vacilo en proponeros el establecimiento del monopolio.

No se me oculta habrá entre vosotros quienes se alarmen tan sólo á la enunciación de la idea. Pero antes convendría se convenzan no existen dogmas en la Ciencia Económica. Al presente los preceptos se aplican según el adelanto de las costumbres, los descubrimientos de la ciencia, las transformaciones de la riqueza y el aspecto nuevo de las necesidades sociales.

No se crea una paradoja, el monopolio del alcohol llevado á la práctica como en Suiza, como en gran parte de Rusia y como se ha votado en las Cámaras francesas, á más de producir inmensos recursos al Fisco, es en extremo bienhechor. No tiene como único móvil el aumento de la renta, sino algo más elevado, el bien social.

La prostitución, el juego, la beodez son gérmenes de un mal que parece residir en el organismo humano. El Legislador más sabio no podrá extinguirlos: su tarea debe consistir en obtener sean los menos dañinos.

El monopolio que os propongo tiende á esto. Los aguardientes ofrecidos al público contienen materias deletereas, verdaderos venenos. Sus malos efectos no sólo dañan á quien los usa, sino que se transmiten por herencia.

Poner á salvo al consumidor de un envenenamiento más ó menos inmediato, es la base principal del sistema que os pido adoptéis.

Y nada tan fácil como su realización.

El Fisco compra al productor á precio equitativo toda la producción de aguardiente. En aparatos de propiedad nacional, reatificase el producto, operación mediante la cual quedan eliminadas todas las substancias nocivas. Verificado esto, el Fisco vende al público una bebida en cierto modo inocente. La diferencia habida entre el precio pagado al productor y el que se obtiene del público, constituye la renta del Fisco, la cual puede ser de millones.

El contrabando, delito tan frecuente en este ramo y tan difícil de evitarlo, se lo persigue y descubre del modo más sencillo, implantando el nuevo sistema. Basta un simple análisis. Aguardiente que contiene los aceites nocivos, está comprobada su procedencia no legal.

Como la adopción de este sistema demanda algún tiempo para la

práctica y una reglamentación minuciosa, la presente Legislatura puede limitarse á autorizar al Poder Ejecutivo para que en el presente año prepare los medios de instalación y sea en el siguiente que se ponga en vigencia.

Mientras tanto deberá regir la ley actual con las modificaciones respecto á alcoholes y á las patentes industriales, ya que no sería prudente dar una nueva ley cuya duración sería de un año.

## TIMBRES.

Ocurre con este ramo, lo que con el de aguardiente: ya por el poco estudio dedicado á la ley, ya por la mala observancia, es evidente que el Fisco no reporta, entre nosotros, los provechos considerables que son comunes en otros países. Debía ocuparme en el estudio y comparaciones de leyes del ramo, para proponeros reformas adecuadas, cuando tuve conocimiento que la Cámara de Comercio había tomado por su cuenta tan delicada labor. Declinar á su competencia era para mí un deber. No dudo que muy en breve os será sometido á vuestra consideración el proyecto, motivo de ese trabajo, del cual me permito esperar reformas provechosas: vivamente anheladas.

## IMPUESTO DE CAMAL.

La creación de un nuevo impuesto motiva por lo general alarma y resistencias.

Hay que estar en lo justo: el bien sólo se obtiene á cambio de algunos sacrificios. Los impuestos son la fuente de las rentas nacionales; sin ellos no sería posible ningún servicio público. Si se estudia, dice un gran tratadista, en que difiere un país civilizado de un país bárbaro, se nota en que el primero para asegurar su bienestar, crea mediante los impuestos, un patrimonio público.

En países jóvenes, anhelosos de satisfacer las necesidades que exige el progreso, la tarea del Legislador en materia de impuestos, debe tener por norma el provecho que se persigue con la buena aplicación de éstos, antes que las opiniones fantásticas de personas que creen que la felicidad de un pueblo consiste en las ningunas cargas de los asociados.

No se crea abogo á ciegas y locas por imposiciones, ni siquiera por aquellas que aún indispensables, no están sujetas á reglas sancionadas por la práctica y la experiencia. Quiero la adopción de las que son necesarias para el progreso del país; y reúnen entre otros requisitos la equidad en la repartición, la fijeza de tasa, la comodidad y economía en la percepción y una influencia no desfavorable para el desarrollo de la agricultura, de la industria y del comercio.

El pequeño gravámen de dos sucres á cada una de las reses que se degüellen en diferentes mataderos de la República, añado á todos esos requisitos, otros no menos valiosos: es proporcional, no impone vejaciones al contribuyente, grava simplemente la actividad personal, y por último está.

adoptado en casi todos los países del globo. En nuestra vecina la República de Colombia, el impuesto es de diez sucres, alcanzando su producto á millones.

El número aproximado de reses vacunas que se degüellan al año, excede de cien mil. La renta por crearse puede alcanzar á la cifra de doscientos mil sucres (S/ 200.000). Ved ahora la aplicación, que por ley especial convendría dar.

Para inmigración de jornaleros en las provincias de la costa.

Para el transporte é instalación en lo interior de la República de familias aptas para el cultivo é industria de la viña, del gusano de la seda, de la fibra del henequén, & &.

Para venida y sostenimiento de artistas é instalación de talleres en las diferentes Escuelas de Artes y Oficios de la República.

Para la introducción y mejoramiento de raza de animales útiles.

Para el sostén de una hacienda ó quinta modelo.

Acaso califiquéis exagerado el número de objetos á que se destina, suma relativamente exigüa. Mas, conviene saber no se acometerá todo á la vez. Además asegurada la renta y conocido su monto, no será difícil, mediante una combinación con cualquiera de los establecimientos nacionales de Crédito, obtener el capital necesario para la adquisición inmediata de lo más útil y conveniente.

## RECAUDACION.

Asegurado en el Presupuesto el equilibrio de los ingresos y egresos, efectuadas las reformas más urgentes en algunas de nuestras leyes fiscales, así como asegurada la buena distribución de las rentas, no dudo, se daría uno de los pasos más avanzados en materia de organización de la Hacienda pública, al adoptar un sistema de recaudación implantado en muchos países, últimamente en el Perú y cuyos resultados han excedido á las esperanzas de los más entusiastas promotores.

Consiste este sistema en la fundación de una sociedad cuyo objeto es recaudar, por cuenta del Estado, los ingresos fiscales provenientes de algunos ramos.

La sociedad cuenta con capital propio, y responde al Gobierno de la ejecución del contrato con un depósito pecuniario de consideración.

Cualquier ciudadano residente en la nación puede ser accionista. A nadie le es concedido poseer más de cien acciones.

Corresponde á la Cámara de Comercio el nombramiento de directorio y de los empleados. Abona al Gobierno, por mensualidades el producto conocido de sus rentas. El saldo, deducidos los gastos, pertenece por iguales partes al Estado y á la Sociedad. La duración de la Sociedad es de dos años. Transcurrido este tiempo el Gobierno, con conocimiento del producto real de las rentas recaudadas, podrá celebrar ó no un nuevo contrato.

Para mejor conocimiento y estudio cabal de todas las condiciones de este sistema, he puesto ya en manos de Miembros de la Comisión de

Hacienda documentos relativos al sistema, como bases de contrato, estatutos de la Sociedad, &<sup>a</sup> Ellos á su vez podrán poner á disposición de quienes lo deséen.

Abrigo la convicción de que una vez convencidos de la bondad del sistema, y teniendo á la vista lo viciosa y perjudicial de la manera de recaudarse nuestras rentas fiscales, adoptaréis lo propuesto. He reflexionado si convendría incluir ó no en el contrato que llegue á celebrarse las rentas de Aduana. Mas, por prudencia y como obra de ensayo, creo conveniente os limitéis á las siguientes: Contribución general, Alcabalas, Impuestos al aguardiente, Sal, Pólvara, Timbres y, de ser aceptado, el impuesto de Camal.

A la misma Sociedad Recaudadora, en caso de ser esta una realidad, se le podrá encargarse la implantación del monopolio de aguardiente.

## CRÉDITO PÚBLICO.

Resta ahora recomendar el Proyecto de Ley que me permito presentaros. Tiene por objeto el levantamiento del Crédito tanto interno como externo de la Nación.

Nada más trascendental, ni de más importancia. Va en ello la dignidad y honra del Ecuador; es obra á la vez de reparación.

No lo olvidéis: veintidos leyes de Crédito Público han sido dictadas por diferentes Legislaturas, sin que ninguna de ellas produjera buenos resultados, ni siquiera fuesen observadas.

El momento es llegado de confesar nuestras faltas. Los bandos políticos han profanado el crédito nacional convirtiéndole en arma de partido. Se ha dudado de propósitos honrados; se ha supuesto fraudulento sin serlo, á más de un arreglo verificado con nuestros acreedores. En la prensa, en el seno de las Cámaras se ha enunciado el concepto "que el pago de una deuda es inmoral é inicuo."

Tal proceder, por desgracia, debía arrastrarnos á las condiciones en que estamos. El Ecuador en sus compromisos financieros de Estado, lleva el estigma del descrédito. Los acreedores externos han sido constantemente burlados; el tipo de cotización de la deuda es inferior á la de Turquía, á la de los países más desconocidos del mundo. Inglaterra, el proveedor universal de oro y crédito, mira al Ecuador con ojeriza y lo considera, no sin razón, como falto de fé en sus compromisos.

En cuanto á los acreedores internos, lo que ocurre es para no expresarlo. Los desperfectos causados por obra del tiempo en el papel donde existe la constancia del crédito, parecen los encargados, y no el Gobierno, de realizar su liquidación.

La verdad de lo expuesto, no puede ser ni más triste ni más dolorosa. Quién sabe si muchos compatriotas me inculpen por darle publicidad. Ocultar los males, no es modo de curarlos.

El Ecuador tiene lo necesario para hacer frente á todos sus compromisos. El Ecuador, de todas las naciones del Centro y Sur de América es una de las que menos debe. He ahí lo evidente, que no se oculta al Universo entero. Resta ahora reparar faltas anteriores, volver por el crédito. Toca esto á la Legislatura del 98. Cuán feliz me consideraría ver unido á ello mi nombre.

Y esta obra de rehabilitación ¡quién lo creyera! no puede ser más sencilla. Nuestro crédito en lo exterior quedará asegurado, sin más que dar observancia al servicio de la deuda llamada Inglesa, con el 10 %

sobre los derechos de Aduana asignado por Decreto de 21 de Agosto de 1890.

De haber como se anuncia algún nuevo proyecto de arreglo acordado por nuestros acreedores, en términos convenientes, que abrevien el servicio y reduzcan el monto de la Deuda, nada más provechoso y conveniente que aceptarlo.

En lo referente á la deuda interna, el arreglo no es ménos fácil ni de inferior trascendencia. Para contar con crédito en lo exterior, necesitamos tenerlo primero en casa. Reconozcamos, HH. Legisladores, todas las justas acreencias contra el Estado, aún las causadas por nuestras contiendas políticas. La moralidad, la justicia no reconoce amigos ni enemigos. Demos á la propiedad garantías inamovibles; sin esto mal puede llamarse un pueblo ni libre ni civilizado.

No os inquiete el temor de que ascienda á suma excesiva el total de las acreencias internas. En ningún caso sería esto excusa para eludir el pago. Mas, dado el sistema adoptado en la nueva Ley, una cantidad relativamente pequeña, puede bastar para el servicio de intereses y amortización de capitales considerables.

Precisaré bien el hecho. Para el servicio de la deuda interna se vota, como lo demando, la suma de \$7 300.000. Es esta suma el factor conocido. La deuda por reconocer asciende á tres millones, por ejemplo. Tendremos pues, que con los \$7 300.000, se obtendrá el mayor servicio de intereses, 6 % que reconoce la ley, quedando todavía un sobrante, sólo en el primer año, de \$7 120.000 para la amortización del capital, la cual cada año iría en aumento. Supóngase, sean seis millones en vez de tres los reconocidos por el Estado. Los \$7 300.000 harán el mismo servicio sin más cambio que la disminución del tipo de interés y tanto por ciento de amortización.

Las condiciones varían, en uno ú otro caso, mas ello viene á ser secundario, si se garantiza de una manera sólida el pago. Esta es la gran obra del porvenir por la cual me empeño y pido vuestra decisión. Prestad vuestro apoyo para que en adelante quien tenga una acreencia contra el Estado, esté en la evidencia de que posee un valor real; una renta y un capital asegurados. De obligaciones que hoy sólo atestiguan descrédito nacional, hagamos un elemento de riqueza pública. Dos, cuatro, seis millones, reconocidos en su valor, cotizables en plaza, iguales por su buen servicio á títulos bancarios, es crear nuevos capitales, es fundar una escuela de moralidad, hasta hoy desconocida entre nosotros.

Procurar la realización de este proyecto y los más indicados, fué, no lo oculto, el móvil principal porque acepté el cargo que desempeño. Ignoro si lo consiga. En todo caso ni se me ocultan las dificultades de la hora presente, ni la responsabilidad que sobre mí pesa. Haré todo mi deber. Tal vez, falto de la competencia que demanda el buen servicio de la Hacienda pública, cometa yerros, muchas veces graves. Excusadme, es lo que desahora. La buena voluntad, por desgracia, no lo subsana todo. En cam-  
ig<sup>l</sup> pureza llevada á la exageración, en el manejo de las rentas; observan-  
de vera en el cumplimiento de la ley, tales serán más tarde, os lo juro,  
pr<sup>o</sup> motivos con que me recomiende á mis compatriotas.

HH. Legisladores.

A. L. YEROVI.

Quito, Septiembre 1º de 1898.